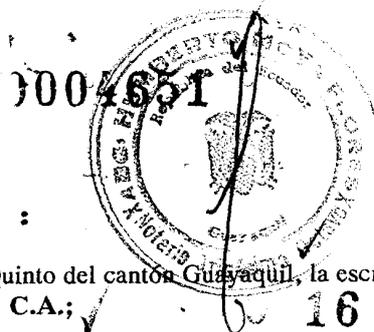


RESOLUCION No. 99-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía MAMUT ANDINO C.A.;

QUE el señor ingeniero Dieter Hohmann Meixner, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-LJC-99-5137, de 14 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía MAMUT ANDINO C.A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OV/VAP  
C MdeL.-  
Exp. No. 1995-76

ción a foja 69.555, número 21.243 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.776 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 19.432 del Registro Mercantil de 1.979; 5.633 - del propio Registro de 1.983; 45.147 del mismo Registro de 1.985; - 8.430, 22.687 de igual Registro de 1.989; 15.329 del propio Registro de 1.991; 10.523 del mismo Registro de 1.992; 79.457 de igual Registro de 1.996; y, 35.544 del propio Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, he conferido con el manual Sto. del Art. 13 de la Ley Notarial, Decreto 13, expedido por el Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1973, del que resulta que el presente es un documento en una (1) fejees exacta al documento que se describe en el presente. Guayaquil, 25 DE DICIEMBRE 2000 de

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL